

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP UGA
2019-2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. JUSTIFICACIÓN.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.1. Situación de la convivencia en el centro.

3.2. Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.

3.3. Relación con las familias.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivos del Plan de Convivencia.

4.2. Actuaciones para la consecución de los objetivos: responsables, recursos y procedimientos.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

5.1. Derechos y deberes del alumnado.

5.2. Derechos y deberes de padres, madres y tutores legales.

5.3. Derechos y deberes del profesorado.

5.4. Normas generales de convivencia en el centro.

5.5 Gestión de las normas de convivencia.

5.6 Protocolo para la gestión de los conflictos.

5.6.1 Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

5.6.2 Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

5.6.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.7 Principios generales de las correcciones y las medidas disciplinarias.

6. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

7. ABSENTISMO ESCOLAR

8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

8.1 Composición.

8.2 Competencias.

8.3 Plan de reuniones.

8.4 Funciones de la comisión de Convivencia.

9. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10.1. Medidas para a difusión del Plan.

10.2. Medidas de seguimiento y evaluación del Plan.

ANEXO I: PROTOCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR

ANEXO II: TRATAMIENTO DE LA TRANSEXUALIDAD EN EL CENTRO

1. INTRODUCCIÓN

El Equipo Directivo del C.E.I.P Uga, conforme a lo establecido en el Decreto 114/2011 de 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, presenta este Plan de Convivencia, el cual se incorpora al Proyecto Educativo del Centro actualizado en el presente curso escolar 2019/2020.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia que aquí se presenta intenta buscar de forma colectiva acciones que, poco a poco, vayan creando un clima de convivencia adecuado que haga del centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos. El objetivo último sería iniciar los primeros pasos para construir entre todos y todas una cultura de centro basada en el aprendizaje de y para la convivencia.

Si bien el centro no puede considerarse como un centro conflictivo, sería negar la realidad no admitir que existe una serie de actitudes, comportamientos y acciones que interfieren en la dinámica del centro y que conviene corregir.

Educar para la convivencia es una realidad escolar y social. Los valores democráticos de respeto a los demás son algo que se aprende con la práctica y debe abordarse de forma temprana, en todos los ámbitos, incluida la escuela. Por tanto, el lograr o no un buen clima de convivencia en el centro y en cada aula va a facilitar o a impedir el desarrollo de la actividad docente, el proceso de enseñanza y aprendizaje y, en definitiva, como fin último de la educación, contribuirá a la formación integral de la persona.

Establecer la convivencia y restablecerla cuando se haya roto es una meta y una finalidad para la institución escolar. Para ello se necesitan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Por último, la elaboración de este Plan de Convivencia no debe ser un catálogo de normas y sanciones, sino un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad Educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias, solidaridad y comprensión,..., y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. De este modo, la propia Comunidad Educativa aprenderá a saber abordar y resolver los conflictos, así como respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir y a no permanecer impasibles ante la injusticia y la desigualdad.

Resumiendo, con este Plan el equipo docente pretende:

- Crear un buen clima social en la Comunidad Educativa para la convivencia en el colegio.
- Proporcionar experiencias que permitan aprender a ejercer la responsabilidad y favorecer la autonomía necesaria para construir una identidad propia positiva.
- Crear un clima afable que proporcione al alumnado la oportunidad de vivir valores como la tolerancia, respeto, autonomía y disciplina.
- Trabajar en la tolerancia y en el rechazo a la violencia enseñando a resolver los conflictos de forma pacífica dotándoles de estrategias para ello.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

En general, la situación de la convivencia en nuestro colegio es buena y satisfactoria, no existen graves problemas de convivencia y el sistema de relaciones entre todos los sectores de la Comunidad Educativa (alumnado, padres / madres y profesorado) se puede considerar en su conjunto correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente que aparece en las relaciones del alumnado entre sí, es básicamente falta de respeto (insultos, algún empujón o traspies, etc.) de lo que deriva la necesidad de entrenar las habilidades sociales.

Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para conseguir un buen desarrollo de la actividad docente.

Las mayores dificultades en las relaciones entre el profesorado y el alumnado se producen en situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas y de comportamiento disruptivos dentro del aula (no atender a las explicaciones, hablar a destiempo, molestar al compañero o compañera,...), siendo necesario, en algunos casos, recordar el respeto hacia el maestro o maestra y/o hacia los propios compañeros de clase.

Las relaciones entre los maestros y maestras y las familias también se valoran, de modo general, como positivas, pues se participa en la mayoría de actividades que se organizan y que van a repercutir positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas, sobre todo en la asistencia a las visitas mensuales.

En definitiva, y resumiendo los tipos de conflictos más frecuentes, encontramos:

- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, insultar, levantarse sin permiso,...
- ✓ Distracción y falta de atención.
- ✓ Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- ✓ Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro o maestra.
- ✓ Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- ✓ Pequeñas peleas o insultos.

Las causas de estos conflictos pueden ser:

- ✓ Falta de motivación generalizada del alumno o alumna.
- ✓ Dificultades de aprendizaje.
- ✓ Impulsividad y poca reflexión.
- ✓ Ausencia de un referente de autoridad.
- ✓ No disponer de límites y normas claras.

3.2. Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias y el alumnado.

Las acciones principales desarrolladas por el personal del centro son:

- ✓ Divulgación del RRI entre el personal docente. Insistencia del cumplimiento del mismo en las reuniones conjuntas que se llevan a cabo semanalmente.
- ✓ Información al alumnado sobre el funcionamiento, organización y normas del centro.
- ✓ Trabajo de tutoría: Debates en clase sobre diferentes aspectos de la convivencia, análisis de los derechos y deberes, elaboración por aula de un conjunto de normas y revisión constante del cumplimiento de las mismas.
- ✓ Solicitud de implicación a las familias para que inculquen en sus hijos e hijas conductas positivas.
- ✓ Mejora de hábitos de escucha y fomento del diálogo manteniendo una actitud de respeto ante la diversidad de opiniones.
- ✓ Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.
- ✓ Análisis y diseño de actuaciones especiales en algunos casos concretos de conflictividad.
- ✓ Realización de actividades que han supuesto un fomento de la convivencia, integración y participación del alumnado en la vida del centro (Celebración del Día Internacional de la Paz y la No Violencia, Día Internacional de los Derechos de la Infancia, Viajes de fin de curso, etc.).
- ✓ Colaboración de los Servicios Sociales del Ayuntamiento (Proyecto de “Buenos tratos”).

3.3 La relación con las familias.

Las relaciones entre el CEIP Uga y las familias son en general buenas, implicándose un buen número de ellas en las diferentes propuestas que se realizan desde el colegio.

Con las familias se establecen la mayoría de las relaciones a través de las visitas mensuales que están programadas para todo el curso escolar, teniendo conocimiento los padres y madres, de inmediato, de cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de sus hijos. Asimismo, participando y colaborando en diferentes actividades y celebraciones que se llevan a cabo en el colegio.

En el presente curso escolar, se pone en marcha AMPA, Asociación de Madres y Padres, cuyo objetivo principal es la de mejorar la calidad de la enseñanza y la formación de los alumnos/as, pero también su desarrollo personal, a través de la organización de actividades complementarias y extraescolares.

4. OBJETIVOS

4.1. *Objetivos del Plan de Convivencia*

Los objetivos de nuestro Plan de Convivencia para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz se concentran en:

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover la integración, la aceptación social y personal de todo el alumnado, especialmente de aquel con un nivel bajo de autoestima, sin discriminación por razón de origen, edad, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Fomentar los valores, las actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina de nuestro centro, avanzando en el respeto a la diversidad, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando todas las manifestaciones de violencia, especialmente en la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra Comunidad Educativa.
- Favorecer la detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten a través del diálogo para la mejora de las relaciones personales y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, padres y madres) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, previendo y resolviendo los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Promover la implicación de las familias.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos, sobre todo en el horario de recreo, para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que oriente las intervenciones de todo el profesorado evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
- Utilizar las medidas sancionadoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultados.
- Aprovechar las diversas fechas de celebraciones que se producen a lo largo del curso escolar para que el colegio se convierta en un espacio de paz.
- Proporcionar una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Promover y desarrollar todas cuantas actuaciones sean necesarias relativas al fomento de la convivencia.
- Participar en las actividades formativas propuestas para mejorar la puesta en práctica de todo lo expuesto en este Plan.

4.2 Actuaciones para la consecución de los objetivos: responsables, recursos y procedimientos.

Actividad	Responsables	Procedimientos	Temporalización
Presentación del Plan de Convivencia.	Dirección del Centro.	Se presentará el Plan de Convivencia al profesorado en el primer trimestre. Se dejará una copia del mismo en la zona compartida (carpeta PGA) y las familias podrán acceder al Plan a través de nuestra página web.	Septiembre/octubre.
Debate y revisión del Plan de Convivencia.	Dirección del centro, profesorado y Comisión de Convivencia.	<p>Al final de cada evaluación, y coincidiendo con la sesión de CCP, se procederá a la revisión del Plan de Convivencia por parte del profesorado. Asimismo, en la Comisión de Convivencia, cuyos miembros coinciden con el Consejo Escolar, se analizarán los casos graves de alteración de conducta que se hayan producido y se revisará el Plan por si hubiera motivo de modificaciones.</p> <p>Se recogerán y estudiarán sugerencias e ideas de los distintos sectores implicados en la convivencia del centro (familias, profesorado, alumnado) para mejorar el clima de relaciones.</p>	<p>En cada trimestre.</p> <p>A lo largo del curso.</p>
Elaboración de una guía para el profesorado que se incorpore por primera vez al centro.	Dirección del centro	Se elaborará un dossier del maestro/a que se entregará a todo el profesorado de nueva incorporación cada curso escolar en el que se contemplen aspectos básicos de la organización y peculiaridades del Centro, revisándolo cada nuevo curso.	Mes de septiembre.
Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.	Dirección del centro y profesorado en general.	<p>Desde las primeras semanas, en reuniones de coordinación del profesorado, se establecerán los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesorado procure recordar las normas y las aplique de forma inmediata y, cuando se produzcan alteraciones de conductas, corregirlas firmemente, sobre todo aquellas que afecten al desarrollo del trabajo escolar.</p> <p>Participación del alumnado en la redacción de unas normas que se elaborarán en la asamblea de aula.</p>	Primer mes del curso y seguimiento a lo largo del mismo.

Actuación coherente del profesorado en materia de convivencia evitando ambigüedades.	Dirección del centro y profesorado incidente en el aula.	En las primeras reuniones de coordinación, se debatirá sobre la conveniencia de unificar los criterios de actuación para reforzar las conductas positivas del alumnado y la aplicación de lo expuesto en el Plan de Convivencia en caso de conductas contrarias a las normas.	Septiembre/ Octubre. Durante todo el curso.
Celebración de fechas significativas para la mejora de la convivencia.	Dirección del centro y profesorado en general.	Propuesta de actividades a realizar durante todo el curso a partir de la celebración de fechas significativas. Se presentará antes de la aprobación de la Programación General Anual del Centro a fin de que sean incluidas en la misma.	Meses de septiembre y octubre. A lo largo de todo el curso.
Programa de refuerzo de habilidades sociales.	Dirección del centro, Servicio de Orientación y profesorado en general.	Por parte del Servicio de Orientación del centro y del maestro/a de NEAE, se procederá a la elaboración del programa y se tomarán decisiones sobre su realización. El profesorado aplicará dicho programa con su alumnado. Proyecto del Ayuntamiento “Buenos tratos”.	A lo largo del primer trimestre. Durante todo el curso.
Elaboración de un Plan de acogida.	Dirección del centro y profesorado con tutoría.	Se realizará un Plan de Acogida que dé a conocer a las familias y al alumnado de nueva incorporación las características básicas de nuestro centro y que contribuirán a que se sientan parte integrante de nuestra comunidad educativa y a fomentar su participación en la misma.	Primer trimestre y cuando surja una nueva incorporación.
Información a las familias.	Tutores y tutoras.	Se informará, en el horario de visitas de padres/madres establecido, o cuando sea necesario, de la actitud de sus hijos e hijas en el transcurso de la jornada escolar, comentando tanto los aspectos positivos como negativos de su conducta.	Durante todo el curso escolar.
Actuaciones de prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.	Tutores y tutoras.	Aplicar los principios, objetivos y medidas propuestas en el Plan de Igualdad.	Durante todo el curso.

<p>Actuación de la Orientadora y/o los Servicios Sociales en los casos necesarios.</p>	<p>Dirección del centro, profesorado con tutoría, Servicio de Orientación y Servicios Sociales del Ayto.</p>	<p>Se solicitará el asesoramiento y ayuda de la Orientadora y/o los Servicios Sociales cuando sea necesario con el alumnado con problemas de convivencia o de situaciones socio-familiares que puedan afectar negativamente a dicho alumnado.</p>	<p>Cuando se estime necesaria su intervención.</p>
<p>Programa de actividades con el alumnado en el aula para favorecer el clima de convivencia.</p>	<p>Profesorado en general</p>	<p>Realización de actividades variadas en el aula para favorecer el clima de convivencia (Plan de Acción Tutorial):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas consensuadas en asamblea mediante el diálogo. • Elaboración de carteles con las normas de aula. • Asamblea diaria para puestas en común. • Uso del diálogo para la resolución de conflictos. • Diálogos, debates, etc. sobre las normas básicas de convivencia y funcionamiento del grupo. • Cuentos para fomentar la empatía, la tolerancia, la solidaridad,... • Simulación de situaciones y conflictos de convivencia y de su resolución pacífica. • Trabajo cooperativo. • Reparto de tareas que compensen posibles desigualdades. • Actividades complementarias y extraescolares. • Celebraciones en clase de acontecimientos significativos. • Juegos cooperativos en los que se potencien distintas habilidades sociales. • Intercambio de libros y juguetes que compartirán. • Acción tutorial en el momento oportuno. • Sesiones de tutoría para la valoración de las normas establecidas y grado de cumplimiento de las mismas. 	<p>A lo largo de todo el curso.</p>

		<ul style="list-style-type: none">• Talleres o charlas para fomentar la igualdad entre todos (sexos, lugares de procedencia, edad,.....)	
--	--	--	--

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

DERECHOS Y DEBERES

En primer lugar, es necesario conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa (extraído del DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias).

5.1 El alumnado

DERECHOS DEL ALUMNADO:

Artículo 6.- Derecho a una formación integral.

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- c) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- d) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- e) El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 7.- Derecho al respeto.

El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa.

Este derecho implica:

- a) La protección contra cualquier tipo de agresión y discriminación.
- b) La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
- c) La confidencialidad en sus datos personales.

Artículo 8.- Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.

1. Su dedicación, esfuerzo y rendimiento deben ser valorados y reconocidos objetivamente.
2. Con sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción establecidos por el centro.
3. Sus representantes legales tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten.
4. Sus familias pueden reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten.

Artículo 9.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

Este derecho implica:

- a) El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.
- b) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) La elección de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo.
- d) La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- e) La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Artículo 10.- Derecho a la manifestación de la discrepancia.

1. Serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo.
2. El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.

Artículo 11.- Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

Protección en el ámbito escolar mediante un conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo.

Artículo 12.- Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico...

Artículo 13.- Derecho a la protección social.

1. En el ámbito educativo protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
2. La consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas en estos casos.
3. Si tiene impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

DEBERES DEL ALUMNADO:

Artículo 14.- Deber de estudio y de asistencia a clase.

1. Se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
 - d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
2. El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

Artículo 15.- Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 16.- Deber de respeto a la comunidad educativa.

Se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 17.- Deber de respetar las normas de convivencia.

Este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo.
- g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 18.- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

Necesarios para el ejercicio de la función educativa.

5.2 Las familias

DERECHOS DE LAS FAMILIAS:

Artículo 19.- Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos. Participar en los procesos educativos de sus hijos/as, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa (por medio de información y aclaraciones solicitadas, de reclamaciones, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos).

Artículo 20.- Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

En lo referente a la orientación personal, académica y profesional y a solicitar, ante el Consejo Escolar, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección.

Artículo 21.- Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

A través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

DEBERES DE LAS FAMILIAS:

Artículo 22.- Deber de compromiso.

1. Solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
2. En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.
3. Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

Artículo 23.- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

1. Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.
2. Obligación de estimular a sus hijos/as hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

Artículo 24.- Deber de respeto de las normas del centro.

1. Obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos/as, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa.

5.3 El profesorado

DERECHOS DEL PROFESORADO:

Artículo 25.- Derecho al respeto personal.

Derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones (integridad y dignidad personal).

Artículo 26.- Derecho a la autonomía.

Derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Artículo 27.- Derecho a la formación permanente.

Derecho a recibir, por parte de la Administración educativa, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 28.- Derecho a la consideración de autoridad pública.

Derecho a la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 29.- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PROFESORADO:

Artículo 30.- Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.

Artículo 31.- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

1. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
2. Mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia.
3. El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias,

dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.

Artículo 32.- Deber de colaborar e informar a las familias.

1. Sobre las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos/as, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
2. Colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.

Artículo 33.- Deber de formarse.

En aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 34.- Deber de sigilo profesional.

Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

5.4 . Normas de Convivencia del Centro.

Las normas de convivencia del centro se concretan en:

- Respetar las convicciones religiosas, morales, así como la integridad física e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de procedencia, sexo, religión o cualquier otra circunstancia social o personal.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y tener un vocabulario correcto en dicho trato.
- Seguir y cumplir las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- El alumnado del centro tiene el derecho y la obligación de aprender y dejar que los demás aprendan.
- Mantener una actitud correcta en el aula, no perturbando con su mal comportamiento el normal desarrollo de la clase. No permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
- Respetar, cuidar y utilizar correctamente el material escolar, mobiliario e instalaciones del centro.
- Puntualidad y agrupamientos: el alumnado del centro deberá respetar los horarios de entrada, agrupándose con sus tutores o tutoras en los lugares previamente señalados permitiéndose sólo retrasos justificados:
 - A través de un escrito firmado por el padre o la madre, tutor o tutora o la presencia física de alguno de ellos.
 - Mediante justificante médico.
- En las entradas y salidas al Centro, así como en los desplazamientos por el mismo y en los periodos entre clase y clase, lo harán en orden, sin gritos ni carreras.
- Respetar las normas establecidas en clase.
- Está terminantemente prohibido, para el alumnado, el uso del teléfono móvil. En el supuesto que los alumnos incumplan esta norma, los aparatos serán retenidos temporalmente por el tutor/a hasta que los padres o tutores legales los recojan.
- Sólo se permitirán salidas en horas de clase con la presencia de alguno de los padres o tutores y previa cumplimentación del documento justificativo.
- Los alumnos/as no abandonarán el aula en presencia de un profesor sin su autorización.
- Respetar y contribuir a la limpieza general del centro.
- No se pueden traer golosinas, pipas, refrescos, etc. En caso que así fuera, se le comunicará a la familia.
- El desayuno se realiza en el aula, 15 minutos antes de salir al patio.
- Los alumnos/as traerán al menos un día a la semana fruta, "Día de la fruta" (Proyecto de Salud).

- Depositar la basura en los cubos colocados para tal fin procurando la separación de residuos.
- Vestir de forma adecuada, no permitiéndose prendas muy cortas, utilizar gorras o gafas de sol dentro del aula, etc. Informar a la familia en caso de reincidencia.
- Resolver los conflictos con los compañeros/as a través del diálogo.
- Traerán a clase el material escolar suficiente para seguir las actividades lectivas.
- Realizarán las tareas educativas que les indique el profesorado.
- Durante el desarrollo de las clases, para aquellos alumnos/as que hayan sido apercibidos por mostrar una conducta contraria a las normas de convivencia, se seguirá el protocolo establecido en el Plan de Convivencia.

Normas del baño (Primaria):

- a. Los alumnos/as podrán ir al baño a partir de la 3ª hora.
- b. El uso del baño durante las clases se debe realizar en caso de verdadera necesidad. Los que vayan en horas de clase con permiso del maestro/a, lo harán en silencio, sin demorarse, solo podrá salir un alumno/a de vez.
- c. Se hará buen uso de los servicios (no se tirará agua al suelo, dejar correctamente cerrados los grifos, tirar los papeles en la papelera,...).
- d. Si mientras un alumno/a está en el baño observa el mal estado del mismo, se lo notificará al maestro/a con el que tiene clase en ese momento.

Normas del recreo:

Los recreos tienen una duración de 30 minutos (entre la 3ª y 4ª sesión). Para facilitar la organización y vigilancia de los mismos, se establecen las siguientes normas:

Para el alumnado:

- Entrar y salir en orden del aula. El profesor que esté en clase antes del recreo acompañará a los alumnos/as hasta la cancha/ patio.
- El alumno/a debe ir convenientemente preparado para el recreo con el fin de evitar volver a las clases.
- En Infantil y 1º/2º, la zona de recreo es el patio anexo al edificio de primaria. De 3º a 6º Primaria, la zona de recreo es la cancha municipal, cedida por el Ayuntamiento al colegio.
- Durante el recreo los alumnos/as permanecerán en los lugares que les haya sido asignado.
- Durante el horario de recreo los alumnos/as permanecerán en el patio todo el tiempo que dure, no usando ni las clases ni el baño (sólo en caso necesario) durante este horario.
- En el recreo el alumnado deberá respetar a los demás. Están prohibidos los juegos violentos o peligrosos que puedan causar daños a los compañeros/as.
- Los alumnos/as, en los recreos, saldrán al patio acompañados por el maestro/a con el que se encuentren, salvo que estén con un profesor/a o en una reunión debidamente autorizada.
- Queda terminantemente prohibido jugar en las zonas que no sean de recreo.
- Igualmente, los alumnos/as más mayores, deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
- Utilizar el diálogo entre compañeros y nunca la violencia física o verbal. Se fomentará el respeto mutuo entre compañeros.
- Cuidar el material y las instalaciones del Centro. Mantener limpios los espacios del Centro.
- Ante cualquier problema que se presente, el alumno/a se dirigirá al profesor de vigilancia para solucionarlo.
- Dinamización de patios en infantil y Primaria. En infantil, se saca material como aros, pelotas grandes de plástico para saltar y otros juegos inofensivos. Hay unos encargados de 1º/2º que sacan y recogen el material. En Primaria se hacen diferentes juegos como balonmano, fútbol etc.

- No se permitirá estar en los pasillos, espacios comunes, aulas... Si algún alumno o grupo de alumnos permanece en el aula, el profesor responsable permanecerá con ellos.
- Una vez finalizado el recreo, los alumnos/as deben formar la fila en el lugar indicado.

Para el profesorado:

- Se establecen varios turnos de vigilancia de profesores. Si un maestro/a sabe con antelación que se va a ausentar, deberá cambiar el turno con otro/a compañero/a.
- En Educación Infantil hay tres maestros por turno y en primaria dos. Para los supuestos que falte algún maestro/a que le corresponda cuidado de patio ese día, existe una lista de sustituciones, para que de esa forma el patio esté siempre atendido.
- La distribución del profesorado para los turnos ha sido realizada de forma que el número de profesores de cada turno se ajuste a la normativa vigente, que fija en 30 alumnos por profesor en E. Infantil y 60 alumnos/as en E. Primaria.
- Las normas establecidas deben ser respetadas de forma igual por todo el profesorado, haciéndose hincapié en que el alumnado debe estar en todo momento en zonas donde esté controlado por el profesorado.
- No se saldrá al recreo hasta que sea la hora del mismo. Hay que ser puntuales tanto en la entrada como en la salida.
- Los recreos de Educación Infantil y Primaria están organizados de forma que los/as maestros/as hacen turnos rotatorios semanales.
- Los maestros/as de cada turno deben repartirse de tal forma que las zonas queden cubiertas por un maestro/as.
- Habrá vigilancia exhaustiva de aquellos alumnos/as que pudieran tener comportamientos disruptivos.
- Si algún alumno/a o grupo de alumnos/as permanece en el aula, el profesor responsable permanecerá con ellos. Hay que tener en cuenta que ese maestro/a no tenga turno de recreo.
- El profesor que esté en clase antes del recreo acompañará a los alumnos/as hasta la cancha permaneciendo con ellos hasta que lleguen los maestros/as que realizarán el turno.
- El profesor que tenga clase después del recreo tendrá que agrupar y acompañar a sus alumnos/as para entrarlos a clase.
- Si un alumno/a trae algún aparato electrónico, se le retirará y quedará bajo la custodia del tutor/a quien se lo comunicará por escrito a los padres del alumno/a afectado concertando una cita en la siguiente visita de padres.
- En caso de que por causas climatológicas no se pueda hacer el recreo, se mantendrán los turnos tal como están, es decir, que al día siguiente le tocará al siguiente grupo.
- En caso de que por causas climatológicas no se pueda hacer el recreo, se quedara con el grupo en clase aquel profesor que estuviera a tercera sesión con ellos y después al que le toque a cuarta sesión.
- La vigilancia de los patios se llevará a cabo por los profesores, y por un grupo de alumnos del tercer ciclo que llevarán chalecos reflectantes (Servicio de Mediación).

5.5 Gestión de las normas de convivencia

Al principio de cada curso escolar se dará a conocer al alumnado y a toda la Comunidad Educativa las normas de convivencia del centro (a través del boletín informativo de principio de curso, de la web del centro,...). Para su concreción estas normas se adaptarán a cada nivel siguiendo criterios comunes y favoreciendo la participación del alumnado. Las normas de cada etapa/nivel son las siguientes:

INFANTIL

1. Respetar el turno de palabra.
2. No jugar, correr,... dentro del aula.
3. Cuidar y ordenar los materiales propios y de los demás.
4. Respetar el turno para ir al baño.
5. Utilizar las normas de cortesía.
6. Normas de higiene.
7. Respetar a los adultos y a sus iguales.

1º/2º

1. Debemos estar bien sentados.
2. Trabajamos concentrados y en silencio.
3. Respetar el turno de palabra y las opiniones de los demás.
4. Debemos guardar el orden en la fila y mantener el silencio.
5. Prestar atención al profesor cuando habla.
6. Ser limpios y ordenados en la libreta/ cuadernillo.
7. Respetar las indicaciones para trabajar con corrección.
8. Fomentar la colaboración y el compañerismo.
9. En el recreo jugamos y no nos peleamos.
10. Trabajar con ilusión y aprender a escuchar a los demás.

3º/4º

1. Prestar atención durante las clases y trabajar en silencio sin molestar a los compañeros/as.
2. La fila se realizará siempre en orden, procurando mantener el silencio en los pasillos.
3. Pedir y respetar el turno de palabra.
5. Ser limpios y ordenados en el cuaderno.
6. Respetar y colaborar con los compañeros/as y maestros/as.
7. Cuidar el material y mantener ordenada y limpia la mesa.
8. Cuidar el aseo personal.
9. A la salida, la fila se organizará en función de los alumnos/as de transporte.
10. Utilizar las normas de cortesía (pedir por favor, dar las gracias,...)
11. Desayunar adecuadamente y traer para el desayuno de media mañana en clase alimentos sanos.

5° y 6°

HACIA UNO MISMO/A:

1. Venir limpio y aseado.
2. Venir desayunado.
3. Venir descansado y con una buena actitud.
4. Participar en clase.
5. Mantenerse sentado.
6. Ser cuidadoso con el material de uno mismo y con el del aula: mesa, silla, ordenador.
7. Ser limpio y ordenado con mis trabajos.
8. Tener sobre la mesa solo lo necesario para el área que se esté dando.
9. Tener el cajón de la mesa ordenada.

HACIA LOS COMPAÑEROS/AS:

1. Ser amable.
2. Escuchar lo que dicen los compañeros/as con atención.
3. Respetar el turno de palabra.
4. Colaborar en los trabajos en grupo.
5. Respetar el silencio en los momentos de trabajo.
6. Respetar a los compañeros/as tal y como son.
7. Respetar el material ajeno.
8. No insultar, gritar, amenazar, etc.
9. Pedir las cosas por favor.
10. Dar las gracias.

HACIA LOS PROFESORES/AS:

1. Saludar al llegar a clase o cuando entra un profesor.
2. Pedir permiso para hablar levantando la mano (turno de palabra).
3. Escuchar las explicaciones del profesor con atención.
4. Obedecerles en todo lo que nos digan.
5. Hablarles de forma correcta y educada.
6. Pedir las cosas por favor.
7. Dar las gracias.
8. Tocar en la puerta y pedir permiso para entrar en un aula que estén dando clase.
9. Deberá haber un responsable por grupo.

Estas normas de aula se revisarán al comienzo de cada curso escolar por si hubiera que modificarlas.

5.6 Protocolos para la gestión de los conflictos

El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como:

- Conducta contraria a la convivencia de carácter leve.
- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave
- Conducta gravemente perjudicial a la convivencia

Las mismas darán lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este plan de convivencia teniendo como base el apartado conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables capítulo I conductas contrarias a la convivencia del Decreto 114/2011, de 11 de mayo.

5.6.1 Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve (prescriben su actuación a los 15 días)

Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor/a que fuera testigo de la conducta, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. La aplicación de las medidas previstas en el presente Plan para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario. Sólo cuando la intervención del tutor/a con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno/a y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará, al equipo de gestión de la convivencia.

CONDUCTA	MEDIDA	ENCARGADO/A	PROCEDER
a) La falta injustificada puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.	Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la Dirección y a sus familias.	Tutor/a. Maestro/a que fuera testigo de la conducta.	1. El tutor/a informa a los padres/madres mediante agenda, llamada telefónica o citación. 2. Usar la ficha de seguimiento del alumnado y la hoja de registro de retrasos. 3. Informar mensualmente a la Dirección del Centro.
b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.	- Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	Tutor/a Maestro/a que fuera testigo de la conducta.	1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a. 2. El tutor/a informa a los padres/madres mediante agenda, llamada telefónica o citación.
c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa (p.e. la falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros)	- Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. -Apercibimiento verbal con posterior comunicación a sus familias. - Privación del tiempo de recreo durante el período de 1 ó 2 días	Tutor/a Maestro/a que fuera testigo de la conducta.	1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a. 2. El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación. 3. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión.
d) La actitud pasiva del alumno en relación a su proceso de enseñanza -	- Compromiso escrito entre el profesor/a y el alumno/a. - Apercibimiento verbal con posterior	Tutor/a Maestro/a que fuera testigo de la conducta.	1. El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación.

aprendizaje.	comunicación a la Dirección y a sus familias.		
e) Causar por uso indebido daños no graves a los locales, materiales o documentos del centro o en las pertenencias a los demás miembros de la comunidad educativa (dar patadas a las puertas, escribir en mesas y paredes, no respetar los cuartos de baño ni los jardines, etc).	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la Dirección y a sus familias. - Realización de trabajos educativos, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia. - Privación del tiempo de recreo durante el período de 1 ó 2 días. 	Tutor/a Maestro/a que fuera testigo de la conducta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo.El maestro/a informará al tutor/a. 2. El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación. 3. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión.
f) Los actos de indisciplina, las injurias u ofensas no graves y los actos de agresión física que no tengan carácter de graves.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Apercibimiento verbal con posterior comunicación a sus familias. - Privación del tiempo de recreo durante el período de 1 ó 2 días. - Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. 	Tutor/a Maestro/a que fuera testigo de la conducta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo.El maestro/a informará al tutor/a. 2. El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación. 3. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión.
g)Cualquier acto injustificado que altere	- Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.	Tutor/a Maestro/a que fuera	1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el

<p>levemente el normal desarrollo de las actividades del centro (Tirar papeles al suelo, salir del aula sin permiso, gritar en los cambios de hora, asomarse o tirar objetos por la ventana, etc).</p>	<p>- Apercibimiento verbal con posterior comunicación a sus familias</p>	<p>testigo de la conducta.</p>	<p>registro de incidencias del recreo.El maestro/a informará al tutor/a. 2. El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación. 3. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión.</p>
<p>h) Utilización de vestimenta inadecuada, falta de higiene, ...</p>	<p>- Apercibimiento verbal con posterior comunicación a sus familias.</p>	<p>Tutor/a. Maestro/a que fuera testigo de la conducta.</p>	<p>El tutor/a informa a los padres mediante agenda, llamada telefónica o citación.</p>

5.6.2. Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave (prescriben su actuación al mes):

En este tipo de faltas se hará el parte de incidencia y el comunicado del mismo a las familias. Al parte de incidencia hay que darle registro de salida en la Secretaría del centro y se dejará el original en Dirección. Lo mismo ocurre con el comunicado, hay que darle registro de salida y una vez esté firmado por las familias dejarlo en Dirección.

La suspensión de cualquier derecho de asistir a las clases de una o varias materias, de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro. Para ello el tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. Desde la Dirección se confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.

La aplicación de las medidas previstas en el presente Plan para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, el trámite de audiencia a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

Todas las medidas previstas para las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave serán comunicadas a las familias del alumnado antes de que se apliquen.

CONDUCTA	MEDIDA	ENCARGADO/A	PROCEDER
<p>a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras</p>	<p>- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.</p> <p>- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p>	<p>Equipo de gestión de la convivencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. La Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.
<p>b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica</p>	<p>- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso</p>	<p>Dirección del centro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro.

<p>gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.</p>	<p>de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.</p> <p>- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p>		<p>2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría.</p> <p>3. Envío del comunicado de parte de incidencia.</p> <p>4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.</p> <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <p>1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día.</p> <p>2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.</p>
<p>c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.</p>	<p>- Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro (desde una sesión hasta una jornada escolar entera).</p> <p>- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final</p>	<p>Dirección del centro</p>	<p>1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro.</p> <p>2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría.</p> <p>3. Envío del comunicado de parte de incidencia mencionados servicios.</p>

	del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.		
d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.	- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.	Dirección del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.
e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. 	Tutor/a o Maestro/a que fuera testigo de la conducta. Informar posteriormente a la Dirección del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro.

<p>condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.</p>	<p>- Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.</p>		<p>2. Parte de incidencia con registro desalida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.</p>
<p>f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64 (agresiones o conductas inapropiadas)</p>	<p>- Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.</p>	<p>Equipo de gestión de la convivencia.</p>	<p>1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. Dirección se pondrá en contacto con los padres informando de lo ocurrido.</p>
<p>g) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia.</p>	<p>- Apercebimiento por escrito desde la jefatura de estudios y comunicación a sus familias</p>	<p>Tutor/a. Dirección.</p>	<p>1. Si se supera el 15% de faltas injustificadas en un mismo mes se enviará desde la jefatura de estudios un comunicado a la familia acerca de las mismas. El mismo deberá ser entregado firmado por los padres y con las justificaciones de las faltas en el menor tiempo posible (1 ó 2 días). 2. En caso de no presentar</p>

			justificaciones las faltas serán remitidas a los Servicios Sociales del Ayto. 3. Los Servicios Sociales se pondrán en contacto con la familia del alumnado absentista.
h) Causar por uso indebido daños graves en los locales o documentos del centro o en las pertenencias de los de más miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia. - Restituir el material dañado o sustraído. 	Dirección del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.
i) Falsificar la firma de los padres en notas, justificaciones, etc. En agendas y comunicados ordinarios	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - Apercebimiento verbal con posterior comunicación a sus familias. 	Dirección del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.

<p>j) Traer al centro escolar tabaco, alcohol, drogas,...</p>	<p>- Apercibimiento verbal con posterior comunicación a sus familias.</p>	<p>Tutor/a informando posteriormente a la Dirección del centro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.

5.6.3 Conductas que perjudican gravemente la convivencia (prescriben la actuación a los 2 meses)

En este tipo de faltas se hará el parte de incidencia y el comunicado del mismo a las familias. Al parte de incidencia hay que darle registro de salida en la Secretaría del centro y se dejará el original en Dirección. Lo mismo ocurre con el comunicado, hay que darle registro de salida y una vez esté firmado por las familias dejarlo en Dirección.

La suspensión de cualquier derecho de asistir a las clases de una o varias materias, de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro. Para ello el tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. Desde la Dirección se confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.

Todas las medidas previstas para las conductas que perjudican gravemente la convivencia serán comunicadas a las familias del alumnado antes de que se apliquen.

CONDUCTA	MEDIDA	ENCARGADOA	PROCEDER
<p>a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades. 	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia. <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. La Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro. Trimestre inmediatamente siguiente.

<p>b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades. - Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales sin que la medida pueda exceder de tres días. - Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación. - Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente. 	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia. <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. La Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro. Trimestre inmediatamente siguiente.
<p>c) Las vejaciones o</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al centro 	<p>Director/a para lo que</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el

<p>humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas</p>	<p>docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo. - Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales sin que la medida pueda exceder de tres días. - Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente. - Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente. 	<p>podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<p>cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia. <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Jefatura de Estudios las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. La Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro. Trimestre inmediatamente siguiente.
--	---	--	---

<p>d)El acoso escolar.</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación</p>	<p>*En caso de encontrarnos ante un posible caso de acoso escolar entre iguales seguiremos las pautas marcadas por la Consejería de Educación en la guía para el profesorado: “MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ESCOLAR”.</p> <p>Esta guía detalla el proceder en cada una de las fases en que se desarrollan actuaciones que requieren de inmediata atención:</p> <p>1- Fase de detección y acogida: Entrevista con quien a informado el supuesto acoso y con la supuesta víctima de acoso.</p> <p>2- Fase de análisis de la situación inicial: un análisis de la situación preintervención y opciones para aplicar medidas urgentes ante una situación de acoso escolar.</p> <p>3- Fase de intervención: Diagnóstico y contención del acoso a través de sesiones educativas con el grupo de alumnado, con cada alumno que ha ejercido el acoso, entrevistas con cada familia del alumnado que ejerce el acoso y entrevista de evolución a la familia de la víctima.</p> <p>4- fase de toma de decisiones: dónde se analiza la situación post-intervención y elabora un Plan de Acompañamiento y Seguimiento.</p>
----------------------------	--	--	--

--	--	--	--

<p>e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación</p>	<p>*En caso de encontrarnos ante un posible caso de acoso escolar entre iguales seguiremos las pautas marcadas por la Consejería de Educación en la guía para el profesorado: “MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ESCOLAR”.</p> <p>...</p>
<p>f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<p>*En caso de encontrarnos ante un posible caso de acoso escolar entre iguales seguiremos las pautas marcadas por la Consejería de Educación en la guía para el profesorado: “MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ESCOLAR”.</p> <p>...</p>
<p>g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<p>*En caso de encontrarnos ante un posible caso de acoso escolar entre iguales seguiremos las pautas marcadas por la Consejería de Educación en la guía para el profesorado: “MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ESCOLAR”.</p> <p>...</p>
<p>h)Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo</p>	<p>- Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<p>*En caso de encontrarnos ante un posible caso de acoso escolar entre iguales seguiremos las pautas marcadas por la Consejería de Educación en la guía para el profesorado: “MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ESCOLAR”.</p>

	<p>mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios. - Restituir el material dañado. 		
<p>i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los 	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de

	<p>representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.</p> <ul style="list-style-type: none">- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre		<p>incidencia.</p> <ul style="list-style-type: none">4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres.5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión.6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día.2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.
--	--	--	--

	inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.		
j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas	- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.	Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén

			atendidos en todo momento por profesorado del centro.
k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente	- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.	Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al día siguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.

<p>l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p>	<p>Director/a para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro. 2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría. 3. Envío del comunicado de parte de incidencia. 4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al díasiguiente firmado por sus padres. 5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión. 6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia <p>En caso de suspensión de alguna actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día. 2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.
<p>m)Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevosos de los propios deberes</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay que dejarlo por escrito en el cuaderno de incidencia de la clase o en el registro de incidencias del recreo y

cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

comedor. El maestro/a informará al tutor/a quien a su vez se lo comunicará a la Dirección del centro.

2. Parte de incidencia con registro de salida en Secretaría.
3. Envío del comunicado de parte de incidencia.
4. El alumno/a realizará el cuestionario de reflexión que deberá entregar al díasiguiente firmado por sus padres.
5. La Dirección del centro se pondrá en contacto con los padres para informar de lo ocurrido y citarlos para reunión.
6. La Dirección del centro decidirá si hay que abrir expediente disciplinario, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia

En caso de suspensión de alguna actividad:

1. El tutor/a se encargará de entregar en Dirección las actividades del profesorado que incide con ese alumnado durante ese día.
2. Dirección confeccionará un horario para que estos alumnos/as estén atendidos en todo momento por profesorado del centro.

La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas anteriormente:

- a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales.
- d) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará al equipo de orientación del centro para su atención y tratamiento (programa de modificación de la conducta). Igualmente dicho equipo asesorará al equipo educativo en el que incide el alumnado. Desde la Dirección se citará a la familia para reunirse con tutor/a, Director/a y equipo de orientación para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

5.7. Principios generales de las correcciones y las medidas disciplinarias. Circunstancias atenuantes y agravantes. Ámbitos de las conductas a corregir.

Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones y medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de correcciones y medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como las circunstancias personales, familiares o sociales.

Circunstancias atenuantes.

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Circunstancias agravantes.

- La premeditación.
- Cuando se cometa contra un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de lugar de nacimiento, sexo, convicciones religiosas, discapacidades físicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición.
- La incitación o estímulo a la actuación contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Ámbito de las conductas a corregir

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado tanto en horario lectivo como en el dedicado a la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes como tal.

6. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Las estrategias y actuaciones previstas para garantizar el éxito del plan de convivencia:

La tutoría:

- Figura del tutor/a como referente del alumno/a.
- Importancia de la figura del delegado/a o encargado/a de cada clase.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado en las diferentes tutorías.
- Elaboración de las normas de convivencia para que sean revisadas y si es necesario modificarlas por los diferentes ciclos. Se adaptan a cada nivel para que sean comprendidas por todos incidiendo en aquellos aspectos que lo precisen más.
- Implicación del alumnado en la toma de decisiones para que se sientan protagonistas.
- Los procedimientos de gestión del aula: agrupamientos, horarios más adecuados, reparto de tareas entre el alumnado, etc.

Instrumentos de información, comunicación y recogida de datos:

- La agenda escolar, el correo como medios de comunicación.
- El registro diario de incidencias del aula como mecanismo de seguimiento por parte del tutor de los comportamientos de sus alumnos/as.
- La web del centro y la app como fuente de información y comunicación con las familias.

Medidas de carácter organizativo:

- La adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. Para ello, hay un turno diario de recreo, y un plan de sustitución de estos puestos para los casos en los que falte profesorado.
- La salida del alumnado se hará de forma escalonada para evitar concentración excesiva de familias y alumnado. El alumnado de Infantil espera en la clase a las 13:25, el alumnado de 1º, 2º saldrán a las 13:25 y se colocará en el patio de infantil y el alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º saldrá a las 13.30 y lo hará de forma ordenada.

Medidas organizativas y curriculares para la mejora de la convivencia en el centro:

- Metodología de trabajo cooperativo y las actividades que se realizan.

Aprovechar fechas puntuales: Se realizan actividades variadas (bailes, cuentos, historias, tradiciones culinarias, decorados...) referentes al nuestro patrimonio cultural y conocimiento de otras culturas.

- Los Finaos, celebración de tradición canaria (31 de octubre).
- 20 de noviembre con motivo del “Día Internacional de los Derechos de la Infancia”.
- 24 de noviembre” Día de la no violencia de género” cuentos alusivos, canción, pancartas, creaciones alusivas al tema, creación de vídeos etc.
- Navidad. Elaborar elementos decorativos con materiales reciclados, canciones navideñas, en español, inglés y francés. Representación teatral navideña.
- 30 de enero con motivo del “Día de la no violencia y la paz”. Se realizan actividades relativas a fomentar la paz en las aulas. Algunas de las actividades a realizar son: interpretar una canción que hable de esta temática, recitar textos elaborados por el alumnado, que sean alusivos a la paz. En las aulas, lectura de textos y planteamiento de supuestos prácticos (debates, coloquios,...)
- Carrera solidaria: Colaborar con alguna asociación como Cáritas, Calor y Café.

Coordinación del centro con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yaiza.

Régimen de participación de los diferentes colectivos, fomentando la participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa a través del AMPA, Consejo Escolar.

Plan de actuación del equipo de orientación.

- La orientadora tiene como funciones en este Plan de Convivencia diversas actuaciones basadas desde la prevención, la mediación y la intervención de medidas reeducativas ante la existencia de conflictos.
- Además de las normas generales del centro, hay que centrarse en las normas particulares de cada clase y para ello, conociendo las características del alumnado y las características educativas de las familias de nuestro centro, el orientador/a también podrá valorar junto al tutor/a de cada aula las normas más adecuadas para la misma en función a las necesidades que se vayan detectando.
- De los numerosos objetivos que persigue el Plan, el orientador/a insistirá, especialmente, con el alumnado en la prevención de la violencia, el fomento de valores, el cumplimiento de las normas estipuladas en el centro y en el aula, la detección de conflictos y su posterior tratamiento y seguimiento y facilitar la mediación como medio de resolución pacífica y como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Entre las actuaciones preventivas a trabajar con el alumnado, destacan el facilitar su integración y la participación entre ellos, favorecer la relación con el profesorado y sus familias, la sensibilización en casos de acoso, etc. Una vez que se cree el aula de convivencia, la función de orientación consiste en la programación de las actuaciones encaminadas éstas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno y alumna que sea atendido por su implicación en el conflicto a tratar.
- Tras la mediación en la resolución del conflicto, con posterioridad se acuerda de forma coordinada un compromiso de convivencia con el alumno que padece problemas de conducta y la familia sobre la aceptación de las normas escolares del centro.
- El servicio de orientación también persigue el cumplimiento por parte del alumnado de las normas escolares y su control para prevenir nuevos y futuros conflictos.
- Otra función continuada del servicio de orientación es el asesoramiento en el diagnóstico de las necesidades y en la prevención, de forma conjunta con el profesorado, de los casos en los que se altere la armonía en el centro escolar.
- Tras la actuación y tratamiento a nivel familiar de un conflicto en el centro, el servicio de orientación llevará un seguimiento y control exhaustivo del alumno en cuestión sobre la actitud de cambio en el centro y el cumplimiento del compromiso reeducativo estipulado.

Tras dicho seguimiento se realizará una valoración final y conjunta sobre el proceso realizado y si

el cumplimiento del Plan ha dado como resultado final un cambio positivo y como consecuencia un éxito en la consecución de nuestro proyecto.

7. ABSENTISMO ESCOLAR

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro. Se establecen tres niveles de absentismo:

- Moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase.
- Grave, entre el 15% y el 50%.
- Muy grave, más del 50%.

Consideramos dos tipos de faltas:

- Faltas justificadas: Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal.
- Faltas injustificadas: Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda. Si se detecta que un alumno/a en edad de escolarización obligatoria se encuentra sin escolarizar o con un grado de absentismo igual o superior al 15% de las sesiones de clase, deberá ponerse el hecho en conocimiento de las autoridades educativas y de las entidades locales para lograr la colaboración de todas las Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación del absentismo escolar.

De forma sistemática se lleva a cabo:

- Control diario por parte de los tutores, de la asistencia a clase y retrasos del alumnado.
- Semanalmente grabar las faltas del alumnado en la aplicación informática, especificando el motivo de las mismas (enfermedad, justificada, otras causas....).
- Informe mensual de faltas injustificadas al Servicio de Asuntos Sociales (Área de Menores) del Ayuntamiento de Arrecife, por parte de la Dirección.
- Reunión periódica entre la Dirección del Centro y servicios sociales en la que se analizan los casos de absentismo y se proponen actuaciones.
- Cuando un tutor/a detecta que un alumno/a falta injustificadamente de forma reiterada, llamará por teléfono a la familia para averiguar el motivo, sin esperar a que finalice el mes.
- Cuando un tutor/a detecta una posible situación de riesgo del alumnado lo comunicará al Equipo Directivo, para que éste a su vez informe a la Trabajadora Social del EOEP de zona, quien asiste al centro una vez al mes.
- Para controlar los retrasos, los tutores cuentan con una planilla que harán llegar a la Dirección al término del mes. La acumulación de seis retrasos injustificados será comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yaiza previa comunicación por escrito a las familias.
- La acumulación del 15% de faltas injustificadas (3 ó 4) será comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yaiza previa comunicación por escrito a las familias.

8. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

8.1. Composición.

El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos.

Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de Convivencia compuesta por:

- El director, como presidente, o persona en quien delegue.
- Un padre/madre del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.
- Un maestro/a del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.
- Un alumno/a que tenga representación en el Consejo.

8.2 Competencias.

- a. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
- b. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este Plan de Convivencia.
- c. Ser informada por la Directora de los casos en los que se haya aplicado correcciones o amonestaciones y atender las posibles reclamaciones.

8.3 Plan de reuniones.

La comisión de Convivencia, se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y para el ejercicio de sus funciones.

8.4 Funciones de la Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos una vez a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia.

9. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El **Decreto** por el que se regula la **Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma Canaria**, establece en el artículo 47.1, Capítulo II, entre los Instrumentos para favorecer la Convivencia, que el **Plan de Acción Tutorial** potenciará el papel de las familias y de los tutores y tutoras en la prevención y tratamiento de los conflictos, fomentando el uso de la **mediación** y de otras medidas que los centros dispongan para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia escolar.

Es necesario plantear acciones socioeducativas que contemplen aspectos como la educación para la convivencia, la educación en valores en todas sus vertientes, la educación intercultural y la resolución pacífica de conflictos.

9.1 La mediación escolar en el Plan de Acción Tutorial

Las herramientas que proporciona la mediación escolar contribuyen a fijar capacidades básicas para la convivencia pacífica dentro y fuera del centro, en un entorno en el que la diversidad, también cultural, no sólo se acepta, sino que se recrea.

La mediación no es sólo una técnica que se ocupa de facilitar la desaparición de conflictos interpersonales en los centros educativos, ni tampoco un complemento del sistema disciplinario. No es sólo un proceso, que también, en el que una tercera persona neutral e imparcial ayuda a que dos partes enfrentadas lleguen a un acuerdo consensuado y satisfactorio para ambos. Es eso y algo más. Cuando hablamos de mediación lo hacemos en un sentido amplio, ya que cumple dos dimensiones fundamentales:

- **Dimensión Pedagógica:** Aprender a comunicarse abiertamente, a comprenderse mejor, a compartir los sentimientos, a confiar en nuestras propias posibilidades, a revelarse frente a la injusticia y a pensar de un modo creativo son sólo algunos de los valores implícitos en la mediación que desarrollamos en las actividades de aula.
- **Dimensión Preventiva:** La interiorización de los valores mencionados en la dimensión pedagógica consigue que se sustituya la impulsividad del acto violento y suaviza las hostilidades. Es un proceso pacífico y pacificador y supone una disminución considerable de conflictos a medio y largo plazo.

La **Mediación Escolar** que planteamos se basa en la inclusión de una programación de mediación escolar en nuestro **Plan de Acción Tutorial** para ser desarrollada tanto por los/as tutores/as como por el/la mediador/a u orientador/a a través de actividades grupales de aula a lo largo del año académico.

Pasa a formar parte de este **Plan de Convivencia** y queda, por tanto, incluida en el **Proyecto Educativo** de centro. Asimismo, será incluida cada curso escolar en la **Programación General Anual**.

Se pretende trabajar el conjunto de conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarios para afrontar los conflictos y mejorar la convivencia de manera constructiva en el centro, en coherencia con lo que dicta la **Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, que plantea que los objetivos y los diferentes elementos del currículo conducirán a la adquisición de las **competencias clave** como logro final del proceso educativo.

Para el desarrollo de la mediación escolar en nuestro centro se siguen **dos modalidades o itinerarios:**

- El/la mediador/a o orientador/a trabaja conjuntamente con el/la tutor/a los temas y bloques de contenidos con el grupo-clase en el aula.
- El/la mediador/a realiza una labor de orientación, apoyo y seguimiento a los/as tutores para que sean ellos/as, sin la intervención directa en el aula del/la mediador/a, quienes trabajen los temas y bloques de contenidos con su grupo-clase.

Ambos itinerarios son perfectamente complementarios y deseables ya que suponen la incorporación del profesorado, del equipo educativo y de orientación al proceso de desarrollo del Plan de Convivencia.

Los temas que vertebran la programación son los siguientes:

- Comprensión del Conflicto.
- Comunicación Abierta.

- Expresión de Emociones y Sentimientos.
- Habilidades de Pensamiento.
- Participación Activa.
- Convivencia Pacífica en contextos de Multiculturalidad.
- Proceso de Mediación.

Las actividades son diferentes dependiendo de los niveles y etapas educativas. A través de las actividades trabajamos en el aula, de manera lúdica y grupal, las diferentes habilidades, valores, destrezas, emociones, conceptos y actitudes necesarias para afrontar los conflictos de manera constructiva y mejorar la convivencia en el centro educativo. Sería conveniente, trabajar al menos, tres sesiones mensuales con cada grupo-clase.

Además, se lleva a cabo **la mediación horizontal o entre iguales**, que consiste en formar al alumnado para que ellos mismos sean los que medien en los conflictos desde una postura imparcial, facilitando la comunicación entre las partes, permitiendo que se pueda llegar a un acuerdo al que les hubiera sido difícil llegar de no haber contado con esa ayuda.

El profesorado escoge 2 o 3 alumnos/as de cada aula, que reúnan características adecuadas para formarlos como mediadores.

9.2 Fases de la mediación

- ✓ Exposición de los hechos, incidencias y motivos que han originado el conflicto.
- ✓ Manifestación de los sentimientos y emociones que han surgido en cada uno de los agentes del conflicto.
- ✓ Formulación de actuaciones concretas para que la situación no vuelva a ocurrir.
- ✓ La misión del mediador/a será la de exigir que se cumplan las dos fases.

Destacar que la mediación no sustituye el conjunto de normas del centro.

9.3 Situaciones mediables

- Cuando la sanción disciplinaria no mejoraría la convivencia.
- Cuando es importante restaurar la relación.
- Cuando no existe maltrato con riesgo o desventaja para la víctima.

La formación de mediadores se lleva a cabo con el alumnado del tercer ciclo, escogiéndose 2 ó 3 por aula y que llevarán su función en el patio. Llevan distintivo en forma de petos naranjas/amarillos con una tarjeta en la que está inscrita la palabra mediación.

9.4 Funciones del mediador/a

- ✓ Regular conflictos en el patio del recreo y en zonas comunes (pasillo, servicios, salidas, entradas).
- ✓ Ayudar a las partes implicadas a identificar y a solucionar conflictos.
- ✓ Mantener una postura imparcial y no defender a ninguno de los implicados.
- ✓ Recordar las normas de convivencia en el patio y en las zonas comunes.
- ✓ Cuidar la integridad física del alumnado más débil y desprotegido.
- ✓ Ayudar a la integración del nuevo alumnado o de otras nacionalidades. Avisar al profesorado ante una situación de riesgo en enfrentamientos violentos.

- ✓ Llevar un control escrito de los casos de mediación, anotando alumnado implicado, fecha, curso, motivo acuerdo y mediador/a. (anexo)
- ✓ Asistir a las reuniones de coordinación con la comisión de mediación cuando sea necesario.
- ✓ Revisar los compromisos adquiridos por parte de las personas integrantes de la comisión de mediación y de las que acuden al servicio.

9.5 Comisión de mediación

- ✓ Estará formada por los mediadores del tercer ciclo, así como por la orientadora o mediadora del centro y se reunirán mensualmente.

Tendrá como objetivos:

- ✓ El seguimiento de las intervenciones de los mediadores/as en los espacios comunes.
- ✓ Dinamizar y fomentar este servicio, previniendo posibles desviaciones (olvido de la función, rutinas,...)
- ✓ Puesta en común de problemas y dudas por parte de los mediadores/as.
- ✓ Revisión de los “estadillos de seguimiento”.

9.6 Funciones de los delegados/as del alumnado en la mediación.

- ✓ Los delegados/as de clase serán elegidos por votación en el primer mes del curso por los alumnos/as del grupo correspondiente y podrá abandonar su cargo, bien a petición propia o cuando se considere que incumple sus funciones. Se elegirá un delegado/a suplente que hará las veces de delegado cuando este se encuentre ausente.
- ✓ El delegado/a debe ser una persona responsable, aceptada por todo el grupo, que respeta a todos y se haga respetar.
 - 1.- El delegado/a de cada grupo representa a sus compañeros dentro del aula. Hará de portavoz de la clase y mediador entre iguales cuando haya un problema o suceda un conflicto.
 - 2.- Velará por el orden del material en la clase y controlará que los encargados asignados para cada tarea cumplan sus funciones.
 - 3.- Colaborará con el Tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
 - 4.- Mediará en los conflictos que surgen en el aula, siendo sus funciones las mismas que para los/as mediadores/as pero dentro del aula.
- ✓ La asamblea de delegados/as se reunirán una vez al trimestre, estarán coordinados por el orientador/a. En dichas asambleas se transmitirán las sugerencias, inquietudes y consultas de sus compañeros/as al Equipo Directivo y así mejorar la convivencia en el colegio. Se hará una puesta en común, del estado de la convivencia en cada aula. Los/as alumnos/as se habitúan de este modo a participar en la vida del colegio de forma democrática y responsable.

9.7 Formación.

- ✓ La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien una convivencia positiva en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y los conflictos.

- ✓ Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en las relaciones interpersonales del el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación y intervención ante problemas de conducta.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10.1. Medidas para la difusión del Plan.

Para la difusión de este Plan de Convivencia se establecen las siguientes medidas:

- ✓ Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro, Consejo Escolar.
- ✓ Realización de un documento escrito que sintetice el Plan y que se difundirá entre todos los sectores de la Comunidad.
- ✓ Reuniones informativas para los padres, tanto en grupo como individuales, en las que se informará de la aplicación del Plan.
- ✓ Información en la sesión de acogida del alumnado del centro y en la incorporación del nuevo alumnado.

10.2. Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan

- ✓ La Dirección del centro elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria final de curso.
- ✓ Será la Comisión de Convivencia quien deba realizar el seguimiento y evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas d mejora para el siguiente período, teniendo en cuenta además, la inserción de propuestas y aportaciones del resto de la Comunidad Educativa si procede.
- ✓ Al comienzo de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia revisará este Plan con objeto de incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior.
- ✓ La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Claustro y evaluada por el Consejo Escolar.

ANEXO I: PROTOCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR

CURSO 2019-2020

C.E.I.P. UGA

INTRODUCCIÓN

El acoso escolar es conocido con diferentes términos como *bullying*, *mobbing*, abuso, maltrato entre iguales, etc. La definición del mismo según el *DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias* es el siguiente:

“La intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de las miradas de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un/a abusón/a o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales, con resultado de victimización psicológica y rechazo grupal.”

Se define por tanto, el acoso escolar, como una conducta persistente y reiterada, con la finalidad de hacer daño, en la que hay abuso de poder y que se manifiesta dentro del ámbito educativo.

Es importante diferenciar el acoso escolar de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Para considerar que se da acoso escolar deben cumplirse simultáneamente los siguientes criterios:

1. Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
2. Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
3. Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión

Para el desarrollo de las pautas de actuación en nuestro centro, ante un posible caso de acoso escolar, tendremos en cuenta el protocolo de actuación de la Consejería de Educación de Canarias.

Se establece por tanto:

- Aprobarlo en Claustro y evaluarlo en el Consejo Escolar.
- Incluirlo en el Plan de Convivencia.
- Difundirlo a las familias.

Para concretar nuestra actuación en el centro, desarrollaremos los siguientes pasos:

- Recibir información. Lo primero que debemos hacer es:
 - Dar credibilidad al alumno o alumna que padece el acoso.
 - Garantizar la confidencialidad: información que trascienda solo al profesorado del implicado en la situación, no comentar medidas con las otras partes o las otras familias, documentos que se conserven en expedientes.
- Informar al director o directora del centro.
 - Decidirá poner o no en marcha el protocolo.
 - Designar a un miembro del equipo de convivencia (siempre será la misma persona la que realice las entrevistas)
 - Con esa persona citará a la familia para una primera entrevista. Siendo importante: escuchar con empatía, transmitir confianza, no opinar, no dar información, ni aconsejar,...
- Si se activa, derivar el caso a la persona encargada de llevar a cabo el protocolo, esta persona realizará entrevistas a los diferentes miembros e informará a la comisión de convivencia y a las familias, nunca de manera conjunta.
- Entrevista con persona que solicita ayuda. Anexo I
- Entrevista con la supuesta víctima. Anexo II
- Seguimiento por parte de la comisión de convivencia y del Equipo Directivo.
Consultar con SPACAE (Servicio de Prevención y Ayuda Contra el Acoso Escolar de la Consejería. Telf.: 800007368, si fuese necesario recibir asesoramiento)

- Valoración y realización de un informe con los resultados finales del proceso.

Este Protocolo responde a cuatro cuestiones básicas a la hora de enfrentarse al acoso o maltrato entre iguales:

1. Identificar adecuadamente la conducta de maltrato entre iguales en el ámbito escolar.
2. Ofrecer una alternativa de prevención de conductas violentas entre escolares, tratando de educar para la convivencia y el tratamiento del conflicto de forma pacífica.
3. Proponer un protocolo de actuación para responder a situaciones de maltrato detectadas en el centro.
4. Poner a disposición del profesorado unos recursos específicos.

ANEXO I: Entrevista con la persona que solicita ayuda

ANEXO II: Entrevista con la supuesta víctima

ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar

las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se sienta identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos establecidos.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio de Inspección de Educación.